

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere a José Mata Carmona, de 36 años de edad, casado, churrero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Puente Genil y vecino de Avilés, y Jesús Martínez Irusta, de veintinueve años de edad, soltero, electricista, hijo de Juan y Asunción, natural de Sopuerta y vecino de Las Barretas, actualmente ambos en ignorado paradero, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de que en término de quince días hagan pago con carácter solidario con el otro penado, Félix Valbuena Rodríguez, al perjudicado de autos de la indemnización civil de dos mil ciento cuatro pesetas a que han sido condenados por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 35 de 1954, sobre robo, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en providencia de esta fecha en diligencias de ejecutoria de la causa expresada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Jerónimo García.

—:—

Por la presente se requiere a Carlos Pérez Díaz de la Rocha, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de David y María, natural de La Coruña, y vecino de Avilés, actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante

el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de hacer pago al perjudicado de autos de la indemnización civil de cien pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 161 de 1958, sobre atentado, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Por la presente se requiere a José Castro Sanfiz, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, hijo de José y Esperanza, natural de Lugo, y vecino de Avilés, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de hacer pago al perjudicado de autos de la indemnización civil de dos mil doscientas pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 73 de 1964, sobre hurto, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Jerónimo García.

#### DE GIJON

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número 180 de 1964, sobre hurto, seguido contra la procesada Carmen Rubiano Gutiérrez, por la presente se hace saber, al perjudicado Ramón Piniella Palacios que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia fecha 14 de diciembre último, acordó hacerle entrega definitiva de lo recuperado, lo cual ya obraba en su poder en calidad de depósito provisional.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a expresado perjudicado, expido y firmo la presente en Gijón a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 59 de 1946, sobre robo, por la presente se requiere al penado Salustiano Andrés Rodríguez Iglesias, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Heraclio Iglesias Martínez, la cantidad de veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma al penado arriba

expresado, expido y firmo la presente en Gijón, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 516 de 1963, sobre robo, por la presente se requiere al penado José Manuel Rodríguez Tuñón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Adelina de la Vallina Fernández, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha veintiocho de noviembre último.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de cédula de requerimiento al penado arriba expresado, expido y firmo la presente en Gijón a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 148 de 1964, sobre hurto, por la presente se requiere al penado Manuel Alvarez Quirós, al pago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, por sentencia de fecha doce de diciembre último, en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de cédula de requerimiento al penado expresado, expido y firmo la presente en Gijón a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

## DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado,  
Secretario del Juzgado Municipal  
número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 358 de 1964 que se instruyó por este Juzgado, por lesiones, contra Luis Ovidio Domínguez López, de 32 años, casado, minero, hijo de Leonardo y Leonor, natural de La Harcina (León) y vecino que fue de Olloniego y últimamente de Gijón y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

## "Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Juez Municipal del Juzgado número 1, don Félix González Abascal, número 2 en funciones del número 1, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Luis Ovidio Domínguez López, de 32 años, casado, minero y vecino que fue de Olloniego y Gijón, y hoy en paradero ignorado, por lesiones a Primitivo Pérez García, de 19 años, soltero, minero y vecino de Olloniego.

## Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Ovidio Domínguez López, como autor de una falta de lesiones a Primitivo Pérez García, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Abascal.—Rubricado."

## Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado..

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José María Cadierno Blanco, de Gijón, don Vicente García Antuña, de Oviedo y don Jaime Aguinaco Tourville, de Mieres, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 38 hectáreas de extensión que se denominará "María Teresa" y sito en el paraje llamado Bolgues y otros, parroquia de Valduno, del término municipal de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado a doscientos metros (200) al Norte del cruce de los caminos que van desde el pueblo de Bolgues hasta La Florida, con el que une el mismo pueblo de Bolgues con el de Las Ablanosas, y desde el punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Este, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Este, se medirán 100 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Este, se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección Este, se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.100 metros; de 9.ª a 10.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de 10.ª a punto de partida, en dirección Este, se medirán 700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y ocho hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.482.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis Digón García, vecino de La Coruña, calle Ciudad de Lugo, 23-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de plomo, cobre, cinz, plata y oro, entre otros, de 1.306 (mil trescientas seis) hectáreas de extensión que se denominará "Asturias número 1" y sito en los parajes llamados Tapia (San Esteban, Casariego y otros), Brul y otros, parroquia de

San Esteban, de los términos municipales de Tapia de Casariego y Castropol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en el terreno a 2.700 metros del pedido en la designación provisional, o sea, a partir del que señala el Km. 11 de la carretera de Tol, de Figueras a Lagar. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 2.000 metros; de 1.ª a 2.ª, al Oeste, 5.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, al Sur, 4.700 metros; de 3.ª a 4.ª, al Este, 300 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, al Norte, 200 metros; de 5.ª a 6.ª, al Este, 300 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, al Norte, 500 metros; de 7.ª a 8.ª, al Este, 300 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, al Norte, 500 metros; de 9.ª a 10.ª, al Este, 300 metros; de 10.ª a 11.ª estaca, al Norte, 500 metros; de 11.ª a 12.ª, al Este, 300 metros; de 12.ª a 13.ª estaca, al Norte, 500 metros; de 13.ª a 14.ª, al Este, 300 metros; de 14.ª a 15.ª estaca, al Norte, 500 metros; de 15.ª a punto de partida, al Este, se medirán 3.200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las mil trescientas seis hectáreas solicitadas definitivamente.

Fue admitido este registro con el número 29.529.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Espina García, vecino de Espinaredo-Infiesto-Piloña, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 160 hectáreas de extensión que se denominará "Visitación" y sito en el paraje llamado La Solana, parroquia de Taranes, del término municipal de Ponga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo de 1,50 metros x 1,00 metro, abierto sobre un filón de espatocalizo con galena, sito en el paraje de La Solana, pueblo de Taranes. De punto de partida a una estaca auxiliar, se medirán 400 metros en dirección Norte; de auxiliar a 1.ª estaca, al Este, se medirán 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 800 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 800 metros; de 4.ª a auxiliar, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; cerrando así el perímetro de las 160 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.533.

Igualmente hago saber: Que con

esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 4 de febrero de 1965.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

—:—

## Expropiaciones

## Anuncio

Don Fermín García Ruiz, en nombre y representación de Solís y García Ruiz, S. R. C., ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa para la ocupación de cinco fincas en el término municipal de Castrillón, necesarias para la obtención de arcilla, con destino a la fabricación de tejas y ladrillos.

El Decreto 4379/1964, de 17 de diciembre (B. O. de 19 de enero de 1965), declara a la citada Sociedad con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectuarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, en el diario "La Nueva España" y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las siguientes:

Número 1.—Finca a monte, con pinos y eucaliptos, sita en Llodares, parroquia de San Miguel de Quiloño. Linderos: Norte y Este, bienes de la Cerámica de Llodares; Sur, Sabina Lorenzo y hermanas; y Oeste, camino a la Ramera. Propiedad de doña Esperanza Fernández García, viuda de Mayo, y de doña María del Carmen Mayo Fernández y don José María Mayo Carreño, menor de edad, representado por su madre doña Generosa Carreño, que también tiene la cuota legal usufructuaria que le corresponde en la herencia de su es-

poso. Llevador, don Angel Rodríguez "Casa Eusebio". Cabida, 5.500 m<sup>2</sup>. Superficie a ocupar, la totalidad.

Número 2.—Finca a monte, con pinos y eucaliptos, sita en Llodares, parroquia de San Miguel de Quiloño. Linderos: Esperanza Fernández, viuda de Mayo, María del Carmen Mayo Fernández, y don José María Mayo Carreño; Sur y Este, bienes de la Cerámica de Llodares; y Oeste, Ramón Bango Cueto. Propiedad de doña Sabina Lorenzo López y hermanas. Llevador, los propietarios. Cabida, 2.900 m<sup>2</sup>. Superficie a ocupar, la totalidad.

Números 3 y 4.—Forma una sola registral. A prado, hoy monte y prado. Denominada Hortón. Sita en Llodares, parroquia de San Miguel de Quiloño. Linderos: Norte, Sabina Lorenzo y hermanas y Rosendo Cueto. hoy Ramón Bango Cueto; Sur, resto de la finca de donde se segregó; Este, Solís y García Ruiz, S. R. C.; y Oeste, camino. Propiedad de la Sociedad beneficiaria de la expropiación. Llevadores: doña María Muñoz Menéndez, doña María Aurora Muñoz Menéndez y esposo don José Manuel García Rodríguez, en 14.827 m<sup>2</sup>, parcela representada en el plano con el número 3; y de 5.900 m<sup>2</sup>, parcela número 4, don Faustino Vega López y esposa doña María del Carmen Alvarez González. Cabida, 20.727 m<sup>2</sup>. Superficie a ocupar, la totalidad.

Número 5.—Finca a prado, hoy monte y prado. Denominada "Hortina de Abajo", sita en Llodares, parroquia de San Miguel de Quiloño. Linderos: Norte, Esperanza Fernández, María del Carmen Mayo Fernández y José María Mayo Carreño; Sur, finca de donde se segregó; Este, camino a los montes; y Oeste, finca de Solís y García Ruiz, S. R. C. Propiedad de Solís y García Ruiz, S. R. C. Llevadores: doña María Muñoz Menéndez, doña María Aurora Muñoz Menéndez y esposo don José Manuel García Rodríguez. Cabida, 7.600 m<sup>2</sup>. Superficie a ocupar, la totalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así como oponerse por motivos de fondo o forma a la necesidad de dicha ocupación, en cuyo caso, deberán señalarse los fundamentos de la oposición.

También y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer cualquier persona, natural o jurídica, para alegar y ofrecer cuan-

tos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 2 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJÓN)

#### Edicto

El Excelentísimo señor don Federico Sánchez - Barcáiztegui Aznar, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de Asturias.

Hago saber:

1.º Que con autorización de la Superioridad, se convoca un concurso - oposición para cubrir una plaza vacante de Práctico de Número del Puerto de Ribadesella, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Practicajes, actualizado por Decreto número 250/1963, B. O. E. número 41 del mismo año.

2.º Se anuncia dicho concurso oposición en primera convocatoria solamente para el personal de la Reserva Naval que posea el título de Capitán, Piloto o Patrón de Cabotaje de 1.ª Clase de la Marina Mercante, que se halle comprendido entre los 25 y 53 años y cuente con un mínimo de cuatro años de embarco en buques de la Armada en 3.ª situación.

3.º Caso de que no se cubra esta plaza se anunciará nuevo concurso oposición en segunda convocatoria entre Capitanes, Pilotos y Patrones de Cabotaje de 1.ª Clase de la Marina Mercante.

4.º El personal de la Reserva Naval Activa hará constar sus posibles méritos y servicios en la Marina en sus instancias, que deberán ser dirigidas al Excelentísimo señor Ministro de Marina dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Diario Oficial del citado Ministerio.

5.º El personal de la Reserva Naval que reuniendo las condiciones anteriores no estuviese movilizado, presentará sus instancias también dirigidas al Excelentísimo señor Ministro de Marina dentro del mismo plazo en la Comandancia Militar de Marina a que esté afecto los siguientes documentos:

- Copia certificada de su título profesional.
- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de estar expedida en Partido Judicial distinto de aquel en que haya de verificarse la oposición.
- Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales, de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.

e) Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

6.º El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del citado Reglamento General de Practicajes y constará de un solo ejercicio de carácter teórico.

7.º Para ser admitido a examen los opositores deberán ser declarados aptos en el correspondiente reconocimiento médico que tendrá lugar en esta Comandancia Militar de Marina el día antes del examen, a la hora que oportunamente se anunciará.

8.º El examen se celebrará en el local de esta Comandancia Militar de Marina en el día y hora que oportunamente se indicará en el Tablón de Anuncios de la misma.

Lo que hago público para general conocimiento.

Gijón, 28 de enero de 1965.—El Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez-Barcáiztegui.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### Anuncio

Recibidas de la Administración de propiedades los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este Municipio para 1965, se exponen al público en esta Secretaría por el plazo de diez días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Pola de Allande, 2 de febrero de 1965.—El Alcalde.

#### DE ALLER

##### Edicto

Confeccionados los repartimientos de Contribución Urbana que ha de regir durante el presente ejercicio de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Aller a 3 de febrero de 1965.—El Alcalde.

#### DE AMIEVA-SAMES

##### Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este Ayuntamiento para el año de 1965, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Amieva a 4 de febrero de 1965.—El Alcalde.

#### DE CABRALES

##### Anuncio

Confeccionados los repartimientos de la Contribución Urbana de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público diez días en el tablón de edictos.

Cabrales a 4 de febrero de 1965. El Alcalde.

En virtud de expediente que se tramita para la enajenación por subasta pública del antiguo edificio destinado a Local Escuela en el pueblo de Ortiguero, hoy desafectado y adscrito a los propios del Municipio, se abre información pública durante quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento del acuerdo municipal tomado al efecto.

Cabrales a 5 de febrero de 1965. El Alcalde.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncios

Por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, en sesión de 29 de enero de 1965, se adoptó el acuerdo de iniciar expediente de expropiación forzosa de una parcela de 353,63 m<sup>2</sup> propiedad de don Joaquín García Agudín, sin explotación concreta, limita al Norte, con Plaza de Toreno; al Sur, herederos de Avelino Fernández Agudín, hoy adquirido por el Ayuntamiento; al Este, edificio de don Joaquín García Agudín, y Oeste, con calleja, de forma rectangular; y otra parcela de forma irregular de 162 m<sup>2</sup> propiedad de don José Blanco Rodríguez, limita al Norte, con calle Sub Mercado; Sur, más del mismo; Este, con calleja, y Oeste, con más del mismo, dedicada a huerta.

Dichas parcelas se consideran necesarias para la construcción de accesos y campo escolar del Nuevo Grupo Escolar, y por haber sido subastadas las obras del mismo, se acordó solicitar la declaración de urgencia para la ocupación de las referidas parcelas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, pudiendo aportarse por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Cangas del Narcea, 1 de febrero de 1965.—El Alcalde.

Confeccionados por la Administración de Propiedades los documentos cobratorios de la Contribución Ur-

vana de este Municipio para el actual año de 1965, se exponen al público en esta Secretaría municipal, por el término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cangas del Narcea, 4 de febrero de 1965.—El Alcalde.

#### DE COLUNGA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario para ampliación del Mercado de Abastos de esta villa a fin de dotarle de pescadería, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar tal Presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de sesenta mil pesetas, a reintegrar en veinte anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, afectándose especialmente como garantía los ingresos procedentes del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Colunga a 2 de febrero de 1965.  
El Alcalde-Presidente.

#### DE CORVERA DE ASTURIAS

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, así como Expediente de Habilitación de Crédito para atenciones escolares, según orden de 15 de enero último ("B. O. E." del 26), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Corvera a 4 de febrero de 1965.  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la explotación de dos Kioscos-Aguaduchos, en el Campo de San Francisco, de la ciudad de Oviedo.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 22 de diciembre de 1964, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para la explotación de dos kioscos-aguaduchos, en el Campo de San Francisco.

El plazo de explotación de los kioscos objeto de esta subasta, por el adjudicatario o adjudicatarios, se entenderá limitada al período de cuatro años, a partir de la fecha en que entren en funcionamiento.

El tipo mínimo de licitación es de veinticinco mil pesetas, para el situado cerca del Monumento a Tarteriere, y de doce mil pesetas, por el sito en las cercanías del Estanque de los Patos, las mencionadas cantidades se entienden anuales.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de dos mil quinientas pesetas (para el situado en las cercanías al Monumento a Tarteriere), y de mil doscientas cincuenta pesetas (para el situado cerca del Estanque de los Patos), y la definitiva a constituir por el adjudicatario o adjudicatarios, de cinco mil y dos mil quinientas pesetas, respectivamente.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantea-

do por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con Carnet de Identidad número ..... vi. gente, declara que conoce con todo detalle los Pliegos de Condiciones redactados para regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Oviedo, para adjudicar la explotación de los Kioscos-Aguaduchos del Campo de San Francisco, y se ofrece a adquirir el compromiso de dicha explotación en los términos previstos en los aludidos Pliegos de Condiciones, en cuanto a (uno o a los dos) de los aguaduchos por la cantidad anual de ..... pesetas.

Oviedo a ..... de ..... de 196 .....

Oviedo, 3 de febrero de 1965.—El Alcalde-Presidente.

#### DE PRAVIA

##### Anuncio

Confecionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana que habrán de regir en este Municipio durante el actual ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Pravia a 3 de febrero de 1965.—El Alcalde.

#### DE SANTO ADRIANO

##### Anuncio

Creación de nueva Ordenanza. Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales. Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero del año actual, acordó la creación de una nueva Ordenanza, con la denominación de Tránsito de animales domésticos por vías municipales, hallándose expuesto al público el acuerdo de creación de esta nueva exacción juntamente con sus tarifas, durante el término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santo Adriano a 2 de febrero de 1965.—El Alcalde accidental.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante

el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VALFES GARCIA, Antonio, nacido en Mieres, el día 6 de junio de 1906, hijo de Manuel y Angela, soltero, minero, vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de seis días por impago por insolvencia de las multas impuestas en juicio de faltas número 692 de 1964, por embriaguez y amenazas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

—:—

PITA YAÑEZ, José, nacido en Matanzas (Cuba), el 14 de enero de 1931, hijo de José y Estrella, soltero, albañil, vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto subsidiario por impago por insolvencia impuestas en juicio de faltas número 697 de 1964, por embriaguez y ofensas a Agentes de la Autoridad; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

—:—

SUAREZ MENEDEZ, José Antonio, nacido en Teverga (Oviedo), el día 18 de octubre de 1938, hijo de Celso y Rosalía, casado, albañil, vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 727 de 1964, por malos tratos de obra; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

—:—

GARCIA GONZALEZ, José Manuel (a) el Guindo, nacido en Oviedo, el 21 de diciembre de 1943, hijo de Elías y Ascensión, casado, profesión viajante, vecino últimamente de Oviedo, calle Nueve de Mayo, número uno, primero, derecha, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa número 63 de 1961, por delitos contra la salud pública.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo